No. 099

PARA: **DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ESE, IPS**

DE: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL E INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LIBRES DE SARAMPIÓN**

FECHA: **18 DE MAYO DE 2012**

En atención a reunión realizada el día 15 de Mayo de 2012, entre el Instituto Departamental de Salud, a través de la Oficina de Salud Infantil, y Secretaría de Educación y Cultura Departamental, por medio de la Subsecretaría de Planeación Educativa, se requiere dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Verificar que en todos los Establecimientos Educativos Oficiales la población de 11 a 20 años se encuentre vacunada contra el Sarampión y Rubeola y se pueda confirmar con el Carné de Vacunación.

   Por lo que se hace necesario que desde cada Institución y Centro Educativo se exija a todos los Estudiantes presentar su carne de vacunación para ser verificado por Rectores y Directores respectivamente, al igual por las Direcciones Locales de Salud, ESE, IPS en fechas concertadas durante el mes de junio del 2012.

2. El Ministerio de Salud y de Protección Social impartió lineamientos para que, en los 64 Municipios de Nariño, se verifique el estado vacunal de la población en Establecimientos Educativos y de no estar vacunados por diferentes motivos, adelantar las acciones respectivas para que el 100% de la población estudiantil este vacunada a más tardar el día 30 de junio del 2012 y así disminuir los susceptibles de contraer estas enfermedades (sarampión – rubeola), en la población en mención como también fortalecer el sistema de vigilancia para sarampión-rubéola.

3. Que toda Institución Educativa con sus Centros Asociados debe de ser certificada como Institución libre de Sarampión y Rubeola y la única forma de lograrlo es demostrando que la población objeto certifique haber sido vacunada entre los meses de octubre a diciembre del 2011 y enero a junio del 2012. Actividad que se realiza con el objeto de la preparación de evidencias necesarias para verificar mediante datos validos que la transmisión endémica del virus del sarampión y rubéola está eliminado del País.

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

ANGEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Proyectaron:		Revisó:	
SANDRA M. RODRIGUEZ RANGEL Profesional Universitario Secretaría de Educación SANDRA ROSERO ERAZO Profesional Contratista IDSN		DANNY FERNANDO RASSA Profesional Universitario de Comunicaciones SED DIVA ENITH BASTIDAS BOLAÑOS Profesional especializada Salud Infantil IDSN CARLOS ALBERTO HIDALGO Subdirector de Salud Pública IDSN	
Firma	Fecha: Mayo 18 de 2012	Firma	Fecha: Mayo 18 de 2012